

Martes, 12 de mayo de 2026

Sección III - Administración del Estado

Delegaciones de Gobierno

Delegación del Gobierno en Extremadura

ANUNCIO. Información Pública de la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones del proyecto “Anexo al gasoducto Almendralejo-Salamanca. Nueva Posición O-18X con Estación de Medida G-65 para inyección de biometano”, en el término municipal de Oliva de Plasencia (Cáceres).

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones del proyecto “Anexo al gasoducto Almendralejo-Salamanca. Nueva Posición O-18X con Estación de Medida G-65 para inyección de biometano”, en el término municipal de Oliva de Plasencia (Cáceres).

Se adjunta ANEXO.

Badajoz, 5 de mayo de 2026
Antonio Jesús Sánchez Conejero
DIRECTOR ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA



Martes, 12 de mayo de 2026



GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
EXTREMADURA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones del proyecto "Anexo al gasoducto Almendralejo-Salamanca. Nueva Posición O-18X con Estación de Medida G-65 para inyección de biometano", en el término municipal de Oliva de Plasencia (Cáceres).

A los efectos de lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y en los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y legislación concordante, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957) se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Expediente: AIE 17-2026

Peticionario: ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de los Olmos, nº 19 (C.P. 28005 - Madrid) y C.I.F. A-86484334.

Objeto de la solicitud: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto "Anexo al gasoducto Almendralejo-Salamanca. Nueva Posición O-18X con Estación de Medida G-65 para inyección de biometano", en el término municipal de Oliva de Plasencia (Cáceres).

Descripción de las instalaciones: El objeto del presente proyecto consiste en la construcción de una nueva Posición denominada O-18X con una estación de medida del tipo G-65 para inyección de biometano en el gasoducto "Almendralejo-Salamanca" en el T.M. de Oliva de Plasencia (Cáceres) con las actuaciones siguientes:

- Toma en carga ("hot tap"), mediante una soldadura de una T en toma en carga de derivación de 2", con T.O.R. (Thread O-Ring), en el gasoducto anexo a la posición O-18X.
- Estación de Medida (EM) normalizada tamaño G-65 (80 bar) en iso-contenedor normalizado (ISO 668) de 20 ft e instalaciones de análisis de la calidad del gas (Cromatógrafo).
- Instalación del equipo de odorización y sistema de cromatografía.
- Construcción de vial para operación y acceso.
- Instalaciones de red de tierras, electricidad, e instrumentación y control.
- Instalación eléctrica interior en BT.
- Acometida eléctrica en BT para suministro eléctrico.

Presupuesto: 899.681,09 €

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la ejecución del proyecto se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse los elementos de instalación fija en superficie (posición, apoyos de la línea eléctrica, centros de seccionamiento y de transformación).

Dos. La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras asociadas a los distintos elementos que componen el proyecto, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en los planos parcelarios.

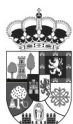
industria.badajoz@correo.gob.es

AVDA. DE EUROPA N.º 1
06071 BADAJOZ
TEL: 924979408
DIR3: EA0040560

CSV : GEN-1ba2-1ff6-b4c9-4ba6-b8c6-2532-e9e2-e678

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 04/05/2026 12:29 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 9989

CVE: BOP-2026-2038
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Martes, 12 de mayo de 2026



GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
EXTREMADURA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para la construcción y el montaje de los distintos elementos que componen el proyecto, así como los elementos anexos necesarios, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

Tres. Servidumbre de paso:

- Línea eléctrica subterránea:

Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno con un ancho de 2 metros, uno a cada lado del eje de la línea, y a lo largo de todo su trazado, por donde discurrirán enterrados los cables que se requieran. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como la plantación de árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros contados a partir del eje de la línea, pudiendo ejercer el derecho de talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.
- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, y de efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a cinco metros del eje de la línea.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Línea eléctrica aérea:

Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno con un ancho de 2 metros, uno a cada lado del eje de la línea, y a lo largo de todo su trazado, para permitir el libre acceso del personal y equipos necesarios con el fin de vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones; y con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Cuatro. Servidumbre de vuelo:

Se impondrá una servidumbre permanente de vuelo sobre la franja de terreno de 6 metros a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo en la franja de servidumbre de vuelo.
- Prohibición de plantar árboles altos que pueden interferir con la línea eléctrica.

En el Anexo se expone la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que el peticionario considera de necesaria expropiación u ocupación. El proyecto incluye igualmente planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico emitir la resolución relativa a la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto. Por su parte, corresponde a este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura la tramitación del procedimiento administrativo iniciado mediante esta solicitud, por lo que éste es el órgano al que pueden dirigirse observaciones, alegaciones y consultas.

Por otra parte, la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados (cuya relación se incluye como anexo), para que en el plazo de **VEINTE (20) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, el expediente pueda ser examinado en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Extremadura, mediante la descarga de archivos en el enlace indicado, así como presencialmente en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en

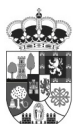
AVDA. DE EUROPA N.º 1
06071 BADAJOZ
TEL: 924979408
DIR3: EA0040560

industria.badajoz@correo.gob.es

CSV : GEN-1ba2-1ff6-b4c9-4ba6-b8c6-2532-e9e2-e678

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 04/05/2026 12:29 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 9990

CVE: BOP-2026-2038
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Martes, 12 de mayo de 2026



GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
EXTREMADURA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz, Avda. de Europa, nº 1, 5ª Planta, 06071, Badajoz, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo imprescindible solicitar cita previa, y formularse en el referido plazo cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas a la instalación proyectada, por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, citando en el asunto, "Alegaciones al proyecto: Anexo al gasoducto Almendralejo-Salamanca. Nueva Posición O-18X con Estación de Medida G-65 para inyección de biometano".

Enlace al registro electrónico común de la Administración General del Estado, código del Área Funcional de Industria y Energía (EA0040560):

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Enlace para descarga de la documentación técnica:

<https://almacen.redsara.es/sending/public/0681cc8b-0730-4250-a3bb-3f56a1bcb5b5>

Este fichero permanecerá disponible para su descarga hasta el 15/06/2026

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Antonio J. Sánchez Conejero

(Firmado mediante firma electrónica, al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Anexo. Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO							
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE: SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP: SERVIDUMBRE DE PASO, OT: OCUPACION TEMPORAL, POL: POLIGONO, PAR: PARCELA							
FINCA N.	TITULAR	SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	NATURALEZA
CC-OP-150LE	GARRIDO GUTIERREZ MIGUEL ANGEL, JESUS, MARTIN Y HDOS. DE GARRIDO GUTIERREZ MONSERRAT	2,0	0,0	6	10	91	PASTOS
CC-OP-151LE	MARIA LUISA CHAMORRO GUTIERREZ Y HDOS. DE GUTIERREZ CABILDO LUISA	8,0	81,0	335	10	90	PASTOS
CC-OP-152LE	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA	0,0	9,0	36	12	9006	CAMINO DE LA DATA
CC-OP-153LE	MORENO GARCIA CRISTINA	0,0	0,0	10	12	17	PASTOS
CC-OP-154LE	HDOS. CARRERO PLAZA FEDERICO	4,0	63,0	262	12	19	PASTOS
CC-OP-155LE	HDOS. CARRERO PLAZA FEDERICO	4,0	59,0	246	12	20	PASTOS
CC-OP-156LE	HDOS. CARRERO PLAZA FEDERICO	2,0	55,0	225	12	21	PASTOS
CC-OP-157LE	MIGUEL GARCIA JOSE LUIS, JUAN Y FIDELA	4,0	77,0	318	12	22	PASTOS
CC-OP-158LE	MIGUEL GARCIA JOSE LUIS, JUAN Y FIDELA	2,0	10,0	45	12	24	PASTOS
CC-OP-159LE	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA	0,0	17,0	68	533	9010	CAMINO DE PIMPOLLAR
CC-OP-160LE	BARBERO GARCIA MARIA DE LOS ANGELES Y GARCIA HORNERO SIXTO	16,0	479,0	1956	533	14	PASTOS
CC-OP-161LE	ALMARAZ PARRA RUFINA Y HDOS. DE CHAMORRO GONZALEZ VALENTIN	8,0	181,0	744	11	23	PASTOS
CC-OP-162LE	BARBERO GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	4,0	307,0	1238	11	35	PASTOS
CC-OP-163LE	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA	0,0	3,0	12	11	9007	CAMINO
CC-OP-164LE	BARBERO GARCIA MARIA DE LOS ANGELES Y GARCIA HORNERO SIXTO	83,0	259,0	1062	533	13	PASTOS
CC-OP-164PO	BARBERO GARCIA MARIA DE LOS ANGELES Y GARCIA HORNERO SIXTO	1129,0	0,0	0	533	13	PASTOS

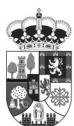
AVDA. DE EUROPA N.º 1
06071 BADAJOZ
TEL: 924979408
DIR3: EA0040560

industria.badajoz@correo.gob.es

CSV : GEN-1ba2-1ff6-b4c9-4ba6-b8c6-2532-e9e2-e678

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 04/05/2026 12:29 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 9991

CVE: BOP-2026-2038
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>